

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA-
BOYACA

21 de junio de 2022

TRASLADO ARTÍCULO 370 y 110 DEL CGP

Integrado el contradictorio y vencido el término del traslado de la DEMANDA PRINCIPAL y de la de RECONVENCION, interpuesta por la demandada,, para los efectos legales a que haya lugar, se corre traslado al demandante, de las excepciones de mérito propuestas con la contestación de la demanda principal en el proceso que a continuación se relaciona:

Proceso: Divorcio de Matrimonio Civil

Radicación: 2022-00012-00

Demandante: JOHAN ANDRES OSORIO CIFUENTES

Demandado: VERONICA HUERTAS OROZCO

Término de Traslado: Cinco (5) días

Fijación en Lista: Un (1) día

Traslado: De conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 370 del C.G.P., se corre traslado a las partes de las excepciones de mérito propuestas con la contestación de la demanda principal

Vencimiento del Traslado: 29 de junio de 2022 (Inhábiles 15, 26 y 27 de junio de 2022)



Mauricio Arango Orozco

Secretario Ad-hoc